



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0954  
RADICADO No. 2017-00085-00

Se acepta la renuncia que el abogado Daniel Espinal Castañeda, allega en forma virtual, y en relación al poder que le fuera conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A., como se observa en el folio 94 (artículo 76 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

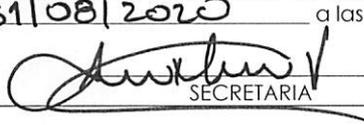


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
089 fijado en la Página Web de la Rama Judicial el  
31/08/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA